



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2017-MDP

Paiján, 19 de Setiembre del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 17 de fecha 14.09.2017, el expediente N° 4705-2017-UGDAC, la solicitud de exoneración por concepto de derecho de trámite por constancias de posesión de la I.E N° 80630 del centro poblado Manco Capac- Paiján y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Por otro lado, el art. 74° de la Constitución Política del Perú, establece que "los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley"; asimismo, en su artículo 195° inciso 3) y 4), preceptúa que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) 3) Administrar sus bienes y rentas. 4) Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley."

Que, mediante expediente de visto que contiene el Oficio N° 030-2017-UGEL - I.E N° 80630- MANCO CAPAC, presentado por Jessica F.J. León Collao, Directora de la I.E N° 80630 del Centro Poblado Manco Capac - Paiján;



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

Que, mediante Informe N° 271-2017/JRNC/SGDUR-MDP, emitido por el Ing. Jaime Rafael Navarrete Castillo, Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta que exoneración del derecho de trámite por concepto de constancias de posesión a favor de la solicitante deberá ser autorizado, la solicitante deberá cumplir con los requisitos del TUPA de la MDP;



Que según informe N° 091-2017-SG/MDP de fecha 19 de setiembre, emitido por la Secretaria General, indica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 17, de fecha 14 de setiembre del año en curso, el Pleno luego de las deliberaciones acordó por unanimidad, excnerar por concepto de derecho de trámite por constancias de posesión, a favor de la I.E ° 80630 del Centro Poblado Manco Capac - Paiján, representado por su Directora, Jessica F.J. León Collao;

Contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR por Unanimidad Exonerar por concepto de derecho de trámite de Constancias de Posesión a favor de la I.E ° 80630 del Centro Poblado Manco Capac - Paiján, representado por su Directora, Jessica F.J. León Collao.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Sub gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Asesoría Jurídica, así como a las demás dependencias de esta Comuna para el cumplimiento del presente acuerdo.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIJÁN

Abog. Segundo E. Melqui Castrojón
ALCALDE MDP